

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso para continuar el trámite respectivo.

Cali, 15 de febrero de 2021

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.130

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las actuaciones dentro del presente proceso, se advierte que el liquidador Luis Fernando Borda Caicedo no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 1 de diciembre de 2020, en el sentido de que aclare y complemente el informe con corte a fecha noviembre del año 2019 y de ser necesario adjunte los soportes a que haya lugar. Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al liquidador **LUIS FERNANDO BORDA CAICEDO**, para que, dentro del término de (10) diez días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se pronuncie sobre la información contenida en el informe de gestión con fecha de corte a noviembre de 2019 (fls. 1022 a 1036) y específicamente, respecto de los pagos efectuados con sujeción a lo dispuesto en el auto de graduación de créditos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

Asimismo, se le pone de presente lo dispuesto en el Num.3° del art.43 del C.G.P. y las sanciones contenidas en el Num.3° del art.44 ibídem, ante el incumplimiento de las ordenes que se le impartan en el ejercicio de sus funciones. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/1998-00961-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 21 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de febrero de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f4ea8505d22a345bba265fcd87eaa073122be5c7327bc8836f3089a93cbf4d

Documento generado en 15/02/2021 09:28:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>